ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERO DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA No 090-2026**
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

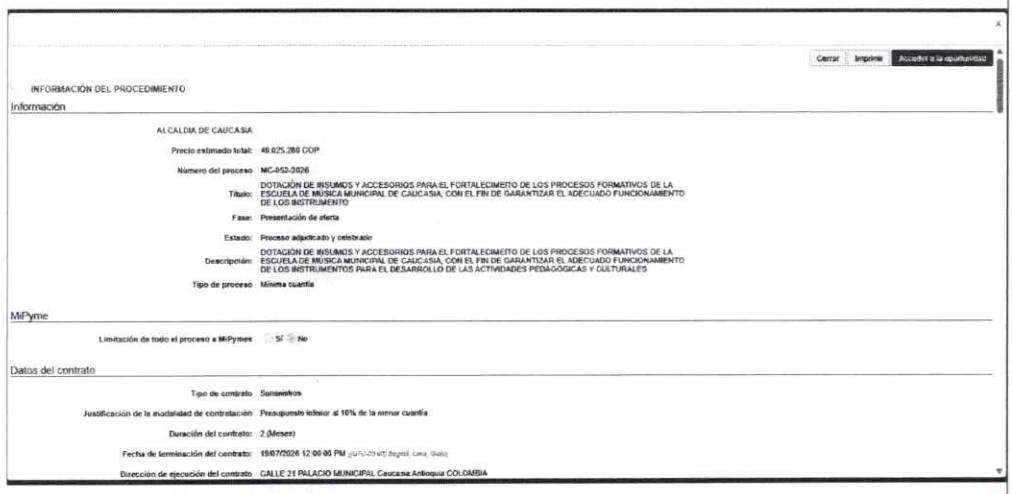
PERSPECTIVA	ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de contratación, no se considera necesario realizar un análisis financiero detallado del sector, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales pertenecientes a la Escuela de Música Municipal de Caucasia. Este tipo de servicios se encuentra disponible en el mercado local, regional y nacional a través de personas naturales y jurídicas, talleres especializados, establecimientos comerciales, técnicos, luthiers y demás prestadores con experiencia en mantenimiento, reparación, afinación, ajuste y conservación de instrumentos musicales. La ejecución del contrato estará orientada a garantizar que los instrumentos musicales se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y disponibilidad para el desarrollo de las actividades de formación musical, ensayos,

	prácticas, presentaciones y demás actividades culturales programadas por la Escuela de Música Municipal. Dentro de los costos asociados a la prestación del servicio se podrán contemplar la mano de obra especializada, diagnóstico técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, afinación, calibración, ajustes, reparación de componentes, suministro e instalación de repuestos y accesorios, herramientas, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los instrumentos. El pago se realizará de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades efectivamente ejecutadas, junto con la certificación correspondiente expedida por el supervisor del contrato. **2. ASPECTO TECNICO.** Los servicios requeridos corresponden a la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, ajuste, afinación, calibración y conservación de los instrumentos musicales de la Escuela de Música Municipal de Caucasia, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas por la entidad. Las actividades podrán comprender, entre otras, limpieza especializada, revisión general, ajustes mecánicos, afinación, calibración, reparación o sustitución de componentes deteriorados, cambio e instalación de repuestos y accesorios, corrección de fallas, mantenimiento de mecanismos y demás procedimientos técnicos necesarios según las características y condiciones particulares de cada instrumento. La prestación de estos servicios requiere conocimientos y experiencia específica en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, así como disponibilidad de herramientas, equipos, insumos y personal idóneo para ejecutar las actividades sin afectar la integridad de los bienes intervenidos. El mercado cuenta con personas naturales y jurídicas, talleres especializados, técnicos, luthiers, establecimientos comerciales y empresas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con instrumentos musicales, quienes cuentan con diferentes niveles de especialización de acuerdo con el tipo de instrumento y la complejidad de las reparaciones requeridas. En consecuencia, se considera técnicamente viable la prestación del servicio dentro del plazo contractual establecido, permitiendo mantener los instrumentos musicales en condiciones adecuadas de funcionamiento y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de formación artística, cultural y musical del Municipio de Caucasia.

	REGULATORIO: Los servicios objeto de la presente contratación no se encuentran sujetos a restricciones especiales para su prestación o comercialización, toda vez que corresponden a actividades de apoyo logístico, recreativo y comunitario de libre oferta en el mercado. Los posibles oferentes deberán cumplir con los requisitos legales, tributarios, comerciales y demás disposiciones vigentes aplicables para contratar con entidades estatales. La presente contratación se desarrollará conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulan la contratación pública en Colombia.
ESTUDIO DE LA OFERTA.	¿Quién compra? La demanda de servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales se presenta principalmente en entidades territoriales, escuelas de música, casas de cultura, instituciones educativas, bandas municipales, academias, agrupaciones musicales y demás organizaciones que desarrollan procesos de formación artística y cultural y que cuentan con instrumentos musicales destinados a actividades de enseñanza, práctica, ensayo y presentación. En el caso del Municipio de Caucasia, la necesidad surge de la importancia de conservar y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los instrumentos musicales utilizados por la Escuela de Música Municipal, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de los procesos de formación musical y las diferentes actividades culturales programadas por la Administración Municipal. ¿Qué se compra? Las entidades demandan servicios relacionados con el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, afinación, calibración, ajuste, limpieza, cambio de piezas, instalación de repuestos y demás actividades necesarias para conservar y recuperar el adecuado funcionamiento de los instrumentos musicales. ¿Cómo se presta el servicio? La prestación inicia con la revisión y diagnóstico del estado de los instrumentos musicales, a partir de lo cual se determinan las actividades de mantenimiento o reparación requeridas. Posteriormente, el contratista ejecuta las intervenciones técnicas correspondientes y realiza las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la calidad del servicio prestado. Cuando las reparaciones requieran herramientas, equipos o procedimientos especializados, los instrumentos podrán ser trasladados temporalmente a las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor, garantizando en todo momento su custodia, conservación y posterior devolución a la entidad.

	Para el análisis de la demanda, la entidad podrá consultar los antecedentes contractuales del Municipio de Caucasia y de otras entidades territoriales relacionados con el mantenimiento, reparación, afinación y conservación de instrumentos musicales, así como aquellos procesos vinculados con escuelas de música, bandas municipales, casas de cultura y programas de formación artística y cultural. De igual manera, se realizará la consulta de procesos publicados en la plataforma SECOP, con el propósito de identificar contrataciones con objetos iguales, similares o relacionados, analizar las condiciones de prestación del servicio, valores contratados, plazos de ejecución, características técnicas, modalidad de contratación y proveedores que hayan ejecutado actividades de naturaleza similar. La información obtenida de los antecedentes contractuales y de las consultas realizadas en SECOP servirá como referente para la estructuración técnica y económica del presente proceso, sin perjuicio de la información obtenida directamente del mercado mediante las cotizaciones o mecanismos de consulta utilizados por la entidad.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó mediante la revisión de antecedentes contractuales del Municipio de Caucasia y de otras entidades territoriales relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, afinación, calibración y conservación de instrumentos musicales utilizados en escuelas de música, procesos de formación artística y programas culturales. Para tal efecto, se consultaron procesos publicados en la plataforma SECOP relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales, reparación de instrumentos de viento, cuerda y percusión, afinación, ajuste, cambio de accesorios y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y conservación. De la revisión efectuada se evidencia que las entidades territoriales presentan de manera recurrente la necesidad de contratar servicios especializados para el mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, debido al uso permanente de estos elementos en procesos de formación, ensayos, presentaciones artísticas, actividades culturales y demás acciones desarrolladas por las escuelas de música municipales. En este sentido, el Municipio de Caucasia requiere garantizar la disponibilidad y adecuado estado de los instrumentos musicales pertenecientes a la Escuela de Música Municipal, con el propósito de asegurar la continuidad y calidad de los procesos de formación musical, así como el desarrollo de las actividades culturales y artísticas programadas durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, se identifica una demanda asociada a la prestación de servicios técnicos especializados para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la Escuela de Música Municipal de Caucasia, siendo necesario contar con un proveedor que disponga de la experiencia, capacidad técnica, herramientas y conocimientos requeridos para realizar las intervenciones de manera adecuada y oportuna.



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE CAUCASIA

Precio estimado total: 46.825.280 COP

Número del proceso: MC-052-2026

Título: DOTACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIETO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DE CAUCASIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: DOTACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIETO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DE CAUCASIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 2 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/07/2026 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 21 PALACIO MUNICIPAL Caucasia Antioquia COLOMBIA



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE CAUCASIA

Precio estimado total: 47.288.000 COP

Número del proceso: SA-010-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.8411630

Descripción: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DE CAUCASIA

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

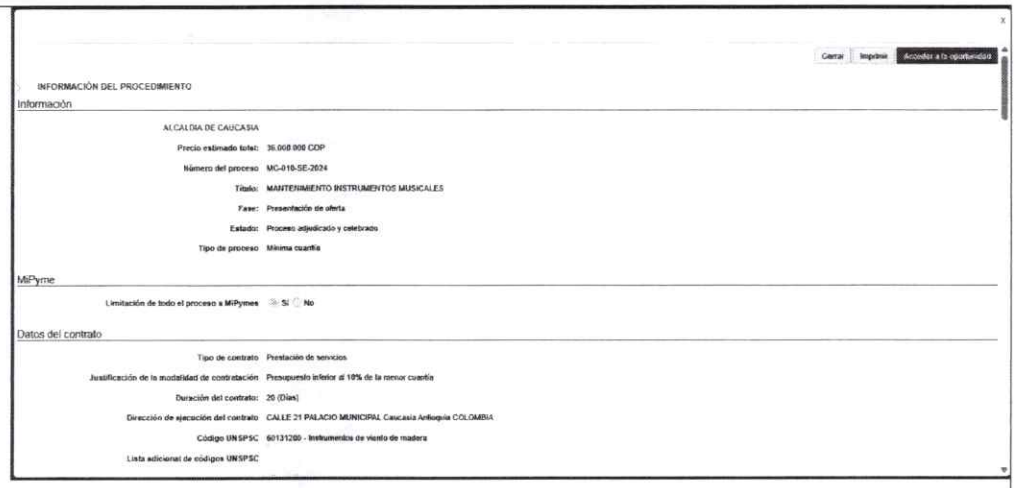
Tipo de contrato: Prestación de servicios

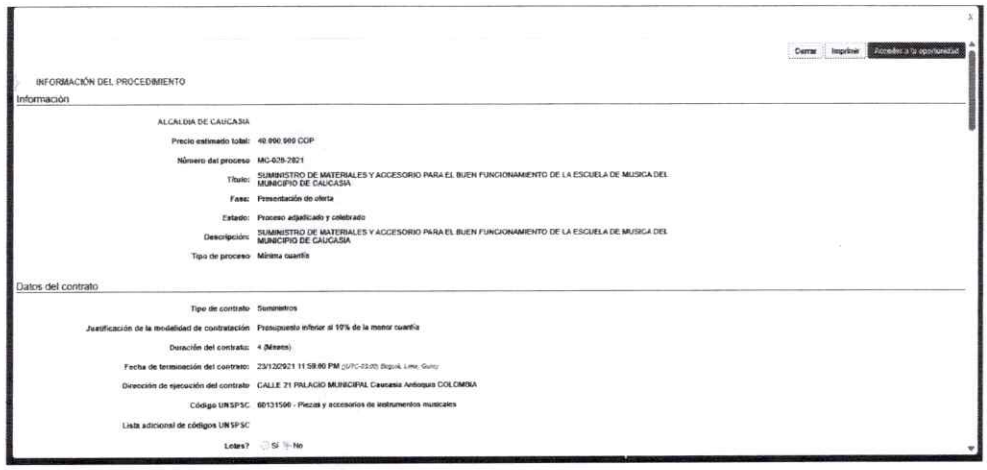
Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Dirección de ejecución del contrato: calle 21 avenida pajonal Caucasia Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 60131100 - Instrumentos de metal

60131200 - Instrumentos de viento de madera





2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA DESCRIPCION QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Constitución Política de Colombia, inicia en sus primeros articulados diciendo que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (Artículo 7). A renglón seguido, en el Artículo 8, nos indica que. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Enfatiza en el Artículo 70, ibidem, sosteniendo que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. "Siguiendo con lo ordenado por la Asamblea Nacional Constituyente, el Congreso expide la LEY 397 DE 1997(agosto 7), Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, y en ella podemos encontrar PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY y resaltar que: " **1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras**, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad **y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto**, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. (...)".

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d) numeral 5, "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipal es de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", adelantará las gestiones presupuestales y administrativas correspondientes con el fin de satisfacer la necesidad que se evidencia y soporta en el presente estudio previo.

Es deber del alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

La casa de la cultura desarrolla procesos y programas de formación artística, actividades de buenos oficios, que busca apoyar el fortalecimiento cultural del municipio, lo que conlleva la necesidad de gestionar recursos necesarios para garantizar la calidad y la cobertura en los diferentes programas de formación artística ofertados por el ente territorial.

La Escuela de Música municipal, creada mediante el acuerdo 02 de 2008, brinda formación musical gratuita a niños, niñas y jóvenes del municipio en áreas de iniciación musical, músicas tradicionales, pre banda, cuerdas pulsadas, banda sinfónica, músicas urbanas y coro; para lo cual cuenta con un amplio inventario de instrumentos musicales.

Dichos instrumentos, por su constante uso requieren de mantenimiento preventivo y correctivo con el ánimo de evitar pérdidas y daños en instrumentos o reparar deficiencias ya presentadas.

Por lo anteriormente señalado y como quiera que la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Recreación del municipio de Caucasia Antioquia, tiene dentro de su Plan de Desarrollo: "Hagámoslo juntos por Caucasia" :2024 – 2027, en sector 2.3 CULTURA - Programa: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, por lo que se hace necesario llevar a cabo el proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA**.", dentro del marco de las actividades del proyecto - Fortalecimiento de la intervención de infraestructuras culturales, y el fortalecimiento en el conocimiento, la valoración y la preservación de las diversas expresiones culturales del municipio de Caucasia, el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el Código BPIN Número 4744.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo "HAGÁMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA", en lo relacionado al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural dice lo siguiente:

Programa 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Objetivo: Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Caucasia.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Para lograr la intención que aquí se plantea debe contarse con una planeación encargada por una persona natural o jurídica con calidades y experiencia que se ocupe de prestar los servicios de mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales del municipio de Caucasia

SEGUNDO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

TERCERO: Así las cosas, del municipio de Caucasia se requieren para el desarrollo del evento un Contratista que preste el servicio que satisfaga las necesidades de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.

CUARTO. PLAN DE DESARROLLO: Esta necesidad está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	**HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027**
LINEA ESTRATEGICA 2:	Bienestar Para el Desarrollo Social
SECTOR:	Cultura
PROGRAMA:	3302- Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.
PROYECTO BPIN	202500000045586- Permitir el acceso, la circulación, la difusión, la formación y la promoción de las culturas, identidades y manifestaciones artísticas de la zona urbana y rural del Municipio de Caucasia

3.LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Persona jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de comercio de mantenimiento de cualquier instrumento musical convencional de uso común.

3.1. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo una (01) certificación de experiencia cuyo valor total sea igual o mayor a 14 SMMLV entre entidades públicas o particulares cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC	Descripción
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria
73152101	Servicios de mantenimiento de equipo
73152102	Servicios de reparación de equipo
60131500	Instrumentos musicales, accesorios y suministros

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

a) Cumplir la ejecución total del servicio de mantenimiento indicado en la ficha técnica del proceso.
b) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

d) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
e) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
f) Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
g) El proponente debe ofrecer los bienes acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
h) Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.
i) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las características solicitadas, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
j) El contratista se compromete con la inmediatez en la prestación del servicio contratado.
k) El servicio será prestado en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de Caucasia.
l) Garantizar la calidad del servicio prestado realizando una demostración en sitio, al encargado de la escuela de música, de la funcionalidad de los instrumentos a los que se les realiza mantenimiento.
m) Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
n) El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer entrega del servicio prestado, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y a si determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambio, reposición o lo que corresponda.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
b) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
c) Expedir el cumplido correspondiente.
d) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
e) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
f) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
g) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. ($ 31.000.000)

5. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la consulta del objeto contractual en el Secop de contrataciones anteriores.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y ANALÑISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Caucasia, en desarrollo de la fase de planeación del presente proceso de contratación, realizó el análisis del sector y el estudio de mercado relacionados con el objeto contractual MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, con el propósito de determinar las condiciones técnicas y económicas existentes en el mercado y establecer la viabilidad de la contratación.

El análisis permitió identificar que existe oferta de personas naturales y jurídicas, talleres especializados y prestadores de servicios con conocimientos, experiencia y capacidad técnica para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, afinación, calibración, ajuste, limpieza y conservación de instrumentos musicales, de acuerdo con las características y necesidades de la Escuela de Música Municipal de Caucasia.

Para la determinación de las condiciones económicas del proceso, se tendrán en cuenta los precios y condiciones ofrecidas en el mercado para este tipo de servicios, considerando factores como la mano de obra especializada, diagnóstico técnico, mantenimiento, reparación, repuestos, accesorios, herramientas, transporte y demás costos asociados a la adecuada ejecución del objeto contractual. De igual manera, se podrán considerar como referentes los antecedentes de contrataciones similares adelantadas por el Municipio de Caucasia y por otras entidades públicas, consultados a través de la plataforma SECOP.

Desde el punto de vista técnico, se determinó que las actividades requeridas corresponden a servicios especializados que deben ser ejecutados por personal con conocimientos y experiencia en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, utilizando herramientas, equipos, insumos y procedimientos adecuados para cada tipo de instrumento. Las intervenciones deberán garantizar la conservación de los bienes y su correcto funcionamiento, permitiendo su utilización en los procesos de formación musical, ensayos, prácticas, presentaciones y demás actividades desarrolladas por la Escuela de Música Municipal.

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia la existencia de condiciones de mercado que permiten atender la necesidad de la entidad y ejecutar el objeto contractual dentro de las condiciones, especificaciones técnicas, plazo y presupuesto establecidos. En consecuencia, los requisitos jurídicos, técnicos y económicos definidos para el proceso deberán guardar correspondencia con la naturaleza y cuantía de la contratación, garantizando condiciones de participación adecuadas y la selección de un contratista que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para cumplir satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, el estudio de mercado y el análisis técnico y económico permiten concluir que resulta técnica y económicamente viable contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la Escuela de Música Municipal de Caucasia, toda vez que existe oferta disponible

en el mercado y se cuenta con condiciones que permiten establecer un presupuesto acorde con las actividades requeridas y con los precios observados para este tipo de servicios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. ($ 31.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00478 expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OOFICIAL
2.1.2.02.02.009- servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19 estampillas	$ 31.000.000	$ 31.000.000

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

INSTRUMENTO	REPARACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
CLARINETE YAMAHA YCL 450	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de todos los corchos de unión, brillado completo de llaves y torres, cambio de agujas y muelles en mal estado. Torres faltantes X3, reparación de grietas en la madera.	6	550.000	3.300.000
CLARINETE JUPITER	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de todos los corchos de unión, brillado completo de llaves y torres, cambio de agujas y muelles en mal estado. Torres faltantes X2, reparación de grietas en la madera.	4	550.000	2.200.000
FLAUTA TRAVERSA YAMAHA	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de corcho de cabeza, brillado completo de llaves y torres y cuerpo, cambio de agujas y muelles en mal estado. Reparación de golpes, calibración, cambio de llaves dañadas x2.	5	790.000	3.950.000
TROMPETA YAHAHA	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de resortes, fieltros, guías, corchos de desagüe, corrección de golpes, calibración de bombas en mal estado, corrección de pistones en mal estado, remplazo llave de desagüe x3, brillado general, tratamiento contra óxido y hongos, soldaduras.	8	550.000	4.400.000

SAXOFON ALTO YAMAHA YAS 26	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de canastillas X5. reparación de tudel x 2, corrección de golpes y abolladuras en el metal, tratamiento químico para el óxido, calibración, reparación de grietas en el metal. brillado general de cuerpo y llaves	5	580.000	2.900.000
SAXOFON TENOR YAMAHA YTS 26	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de canastillas X3. reparación de tudel, corrección de golpes y abolladuras en el metal, tratamiento químico para el óxido, calibración, reparación de grietas en el metal	5	650.000	3.250.000
SAXOFON BARITONO JUPITER	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de zapatillas. reparación de tudel, corrección de golpes y abolladuras en el metal, tratamiento químico para el óxido, calibración, reparación de grietas en el metal	1	850.000	850.000
CORNO DOBLE YAMAHA	El instrumento requiere mantenimiento general, reparación de rotores y espátulas en mal estado, reparación de golpes en el metal, calibración de bombas x3, remplazo de gancho de pulgar x 2, tornillo re rotor x3, gancho de bomba traspositiva x 2	5	550.000	2.750.000
EUFONIO YAMAHA	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de guías, fieltros, resortes de pistón, reparación de golpes y grietas en el metal, tratamiento de óxido y hongos, remplazo de pistón 2 x1, remplazo de bomba de afinación x1. soldaduras x 5, brillado general	5	450.000	2.250.000
TUBA RECTA YAMAHA	El instrumento requiere mantenimiento general, cambio de guías, fieltros, resortes de pistón, reparación de golpes en el metal, brillado general, cambio bomba segundo pistón x1,	2	805.000	1.610.000
TROMBÓN DE VARAS YAMAHA	El instrumento requiere mantenimiento general, reparación de golpes, abolladuras y grietas en el metal. Calibración y rectificación de vara, reparación de bomba de afinación, remplazo de llave de desagüe.	6	590.000	3.540.000
TOTAL				**$ 31.000.000**

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

9. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, sin exceder vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de pago único, correspondiente al cumplimiento total del objeto contractual. El pago se efectuará únicamente después de la entrega, verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de todos los productos, servicios y evidencias requeridas, incluyendo la ejecución de las actividades culturales, los informes finales, soportes fotográficos, listas de asistencia y demás documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente y cumplir con los requisitos legales y tributarios exigidos por la entidad para la disposición del pago. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente sobre la contratación estatal.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Será la responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

11.1. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.

6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

11.2. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Remitir a la oficina de contratación el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
11. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
12. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

11.3. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor de disponibilidad
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

11.4. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.

2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de términos establecidos. 3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato. 4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

Parágrafo Primero. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la aceptación de oferta.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4. Se realiza la determinación de los riesgos previsibles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO
Retraso en la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación dentro de los tiempos establecidos contractualmente.	Media	Media	X	
Daño adicional a los instrumentos musicales durante las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, manipulación o intervención técnica.	Alta	Baja	X	
Utilización de herramientas, materiales, insumos o procedimientos técnicos inadecuados que afecten la integridad o funcionamiento de los instrumentos.	Alta	Baja	X	
Demora o dificultad en la adquisición y disponibilidad de repuestos, piezas o accesorios necesarios para realizar las reparaciones requeridas.	Media	Media	X	
Suministro de repuestos, piezas o accesorios que no sean compatibles o adecuados para los instrumentos musicales intervenidos.	Alta	Baja	X	
Pérdida, deterioro o afectación de los instrumentos musicales mientras se encuentren bajo custodia del contratista o durante su traslado, cuando este sea necesario.	Alta	Baja	X	
Imposibilidad de realizar una reparación por daños no identificados inicialmente o por la complejidad técnica del instrumento.	Media	Media	X	
Entrega de instrumentos que no cumplan con las condiciones técnicas y	Alta	Baja	X	

funcionales requeridas después de la intervención.				
Retraso en la presentación de informes, diagnósticos, actas de entrega y demás soportes requeridos por la supervisión.	Media	Media	X	
Falta de disponibilidad de personal con la experiencia e idoneidad técnica requerida para ejecutar las actividades contratadas.	Alta	Baja	X	
Demora en la entrega de los instrumentos una vez culminadas las actividades de mantenimiento o reparación.	Media	Media	X	
Falta de disponibilidad o entrega oportuna de los instrumentos por parte del Municipio para realizar las actividades programadas.	Media	Baja		X
Pérdida o deterioro de los instrumentos derivado de condiciones preexistentes no atribuibles a las actividades ejecutadas por el contratista.	Media	Baja		X
Cambios en la disponibilidad presupuestal o en las condiciones administrativas de la entidad que afecten la ejecución del contrato.	Alta	Baja		X
Demora por parte del Municipio en la revisión, aprobación o autorización de actividades que requieran decisión previa del supervisor.	Media	Baja		X
Incumplimiento de las instrucciones, especificaciones técnicas o requerimientos impartidos por la supervisión durante la ejecución del contrato.	Media	Media	X	
Deficiencias en la calidad de las reparaciones que ocasionen fallas posteriores en los instrumentos intervenidos.	Alta	Baja	X	

13. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación respectiva no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantía de seriedad de la oferta no es obligatoria. En ejercicio de dicha facultad, la Entidad ha decidido NO exigir garantía de seriedad de la oferta, decisión que se sustenta en los siguientes argumentos: en primer lugar, el análisis de riesgos del presente proceso permite concluir que los riesgos de incumplimiento en la etapa precontractual son mínimos, toda vez que la naturaleza del objeto contractual, convoca a proponentes especializados con reconocida idoneidad técnica en la materia. En segundo lugar, dado que el proceso busca promover la pluralidad de oferentes, la exigencia de una póliza de seriedad resultaría desproporcionada frente al valor del contrato, pudiendo encarecer los costos de participación y desincentivar la concurrencia de pequeños proponentes, en detrimento de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. Por las razones expuestas, la decisión de no exigir esta garantía no constituye infracción normativa alguna, sino el ejercicio razonado y justificado de la facultad discrecional otorgada por el legislador a la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto No 1082 de 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	El veinte (20%) por ciento del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	El quince (15%) por ciento del valor del contrato

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, al 09 de octubre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
Secretario de Educación, Cultura, Deporte,
Recreación y Juventud

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboró y Revisó:	Ever Antonio Zapata Barrientos	Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.	0710/2026	
Reviso	Ever Antonio Zapata Barrientos	Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.	09/10/2026	
Los arribas firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				